

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9636/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9636 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado: *"copia de expediente médico completo de mi esposa [REDACTED] con Dui: [REDACTED] quien falleció el 30 de junio del 2020. Mi esposa tenía expediente en la Unidad Médica de Ilopango y al morir tenía en la Unidad Médica Soyapango."* hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha veintidós de enero del presente año, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias de trámite de la información solicitada, la cual, es de conformidad a lo dispuesto en los Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona.", sin embargo, el solicitante remitió por correo electrónico partida de defunción de la señora [REDACTED] y partida de matrimonio, en la que consta el vínculo matrimonial con la titular de la información, ya que el solicitante era esposo de la señora fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante de las Direcciones de la Unidad Médica de Ilopango y Unidad Médica de Soyapango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

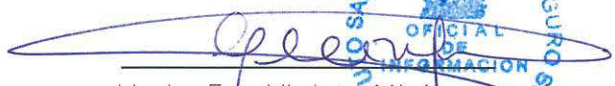
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió copia certificada de expediente clínicos de la paciente [REDACTED] con números de afiliación [REDACTED] de las siguientes Direcciones: Unidad Médica Ilopango que cuenta con 74 folios útiles y Unidad Médica Soyapango cuenta con 63 folios útiles.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de siete dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$7.80), lo que corresponde a 195 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Erya Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.A.